

**APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL.**

TALCA, 10 ABR. 2023

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N° de de abril de 2023, que aprueba llamado a concurso público para proveer cargos vacantes de la planta de la Ilustre Municipalidad de Talca, Decreto Alcaldicio N° 3218/2019, que aprueba Reglamento de Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Talca, Reglamento Municipal 2 que fija Planta de Personal de I. Municipalidad de Talca, publicado en Diario Oficial el 26 de diciembre de 2019, Decreto Alcaldicio N° 0002, de fecha 3 de diciembre de 2019 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUEBASE,** a través del presente decreto alcaldicio las Bases Administrativas para el llamado a Concurso Público para proveer Cargos Vacantes de la Planta Municipal.

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

CARGO	:	<b>DIRECTOR (A)</b>
N° VACANTE	:	2
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
GRADO	:	<b>7*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$2.364.985.
ASIG. PROFESIONAL	:	\$488.772.

CARGO	:	<b>DIRECTOR (A)</b>
N° VACANTE	:	2
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
GRADO	:	<b>8*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$1.984.307.
ASIG. PROFESIONAL	:	\$446.636.

CARGO	:	<b>PROFESIONAL - ASESOR URBANISTA</b>
N° VACANTE	:	1
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Requerirá alternativamente título de Arquitecto, profesional del área de la Ingeniería o de las Ciencias Sociales y a lo menos tres años de experiencia en el sector municipal.
GRADO	:	<b>6*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$2.931.947.
ASIG. PROFESIONAL	:	\$528.367.



CARGO	:	<b>PROFESIONAL</b>
Nº VACANTE	:	14
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste
GRADO	:	<b>11*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$1.154.952.
ASIG. PROFESIONAL	:	\$331.024.

CARGO	:	<b>JEFATURA</b>
Nº VACANTE	:	1
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
GRADO	:	<b>10*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$1.372.678.
ASIG. PROFESIONAL	:	\$365.774.

CARGO	:	<b>JEFATURA</b>
Nº VACANTE	:	5
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
GRADO	:	<b>11*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$1.154.952.
ASIG. PROFESIONAL	:	\$331.024.

CARGO	:	<b>TÉCNICO</b>
Nº VACANTE	:	1
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
GRADO	:	<b>11*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$1.154.952.

CARGO	:	<b>TÉCNICO</b>
Nº VACANTE	:	2
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
GRADO	:	<b>12*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$1.079.166.

CARGO	:	<b>TÉCNICO</b>
Nº VACANTE	:	<b>8</b>
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
GRADO	:	<b>13*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$934.689.

CARGO	:	<b>TÉCNICO</b>
Nº VACANTE	:	4
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
GRADO	:	<b>14*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$825.341.

CARGO	:	<b>TÉCNICO</b>
Nº VACANTE	:	3
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
GRADO	:	<b>15*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$734.589.

CARGO	:	<b>ADMINISTRATIVO</b>
Nº VACANTE	:	7
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Licencia de educación media o su equivalente.
GRADO	:	<b>14*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$825.341.

CARGO	:	<b>ADMINISTRATIVO</b>
Nº VACANTE	:	2
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Licencia de educación media o su equivalente.
GRADO	:	<b>15*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$734.589.

CARGO	:	<b>ADMINISTRATIVO</b>
Nº VACANTE	:	2
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Licencia de educación media o su equivalente.
GRADO	:	<b>16*</b>
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$704.593.



CARGO	:	<b>AUXILIAR</b>
Nº VACANTE	:	5
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Educación Básica o su equivalente
GRADO	:	15*
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$729.493.

CARGO	:	<b>AUXILIAR - CHOFER</b>
Nº VACANTE	:	5
CALIDAD JURÍDICA	:	PLANTA
TITULO	:	Educación Básica o su equivalente – Licencia conducir
GRADO	:	15*
JORNADA TRABAJO	:	44 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	:	\$729.493.

**De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 20.922, la asignación profesional para los cargos Directivos, Profesionales y Jefaturas, se considera siempre que cumplan con los requisitos del artículo 3º del decreto ley Nº 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974.**

**Además de la remuneración bruta, se debe considerara la asignación de un incentivo de carácter monetario por el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y metas de las diversas unidades de trabajo "Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal", en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año, según ley Nº 19.803 del año 2002 y sus modificaciones.**

## 2. FUNCIONES GENERALES

a) Las establecidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y/o aquellos definidos especialmente por la autoridad municipal.

b) Las funciones del Cargo de Asesor Urbanista Grado 6 de la E.M.S., para la Municipalidad de Talca, serán las descritas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal, en su artículo 21: Asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del **desarrollo urbano; Estudiar y elaborar el Plan Regulador Comunal, y mantenerlo actualizado**, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y los planos de detalle y planes seccionales, en su caso, y Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al Municipio por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 10, instruye que todas las Municipalidades que tengan Plan Regulador aprobado, y cuya comuna tenga un centro urbano de más de 50.000 habitantes, **deberán consultar el cargo de Asesor Urbanista**, atribuyéndole las siguientes funciones: Estudiar el Plan Regulador Urbano - Comunal y mantenerlo actualizado, propiciando las modificaciones que sean necesarias, y preparar los Planos Seccionales de detalle para su aplicación; Revisar todos los planos de subdivisión, loteo y urbanización, cautelando su estricta concordancia con las disposiciones del Plan Regulador y su Ordenanza Local, y autorizar los "conjuntos armónicos". En este sentido, será condición previa el informe favorable del Asesor Urbanista, para que la Dirección de Obras pueda extender los permisos de subdivisión, loteo, urbanización y "conjuntos armónicos", y Estudiar los programas anuales de desarrollo comunal para la materialización de los Planes Reguladores, y que faciliten la confección del presupuesto de inversiones de capital de la comuna.

## 3. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los establecidos en el Art. 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Artículos Nº 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado y en el Reglamento de Concurso Público, contrataciones y término de relación laboral de la Ilustre Municipalidad de Talca, vale decir:

- Ser Ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente, acreditándola.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Poseer el nivel de educación o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.

- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### 4. REQUISITOS ESPECIFICOS DE POSTULACIÓN

Los establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en Reglamento Municipal que Fija Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Talca, No encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575.

#### 5.- APTITUDES DESEABLES

Al margen de los requisitos generales y específicos señalados con anterioridad, será recomendable que los postulantes a los cargos reunieran, **deseablemente**, las siguientes condiciones:

- 5.1. Cargo Director (A) grado 7\*: Experiencia Laboral de al menos 3 años en cargos a fines en sector municipal y/o público, conocimiento en áreas municipales, experiencia en elaboración de planes, programas y proyectos, manejo de normativa legal inherente al sector municipal y público, tales como Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N°20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública, Ley N°19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- 5.2. Cargo Director (A) grado 8\*: Experiencia Laboral de al menos 3 años en cargos a fines en sector municipal y/o público, conocimiento en áreas municipales, experiencia en elaboración de planes, programas y proyectos, manejo de normativa legal inherente al sector municipal y público.
- 5.3. Cargo Profesional – Asesor Urbanista grado 6\*: Experiencia Laboral de al menos 5 años en cargos a fines en sector municipal y/o público, Experiencia comprobable en Estudios y Elaboración Plan Regulador, revisión de Proyectos de Subdivisión, Loteos y Urbanizaciones, en la revisión de Estudios Viales, en Planes de Inversión, en Planes de Regeneración de Ciudades y en el Diseño Espacio Público, **conocimientos Deseables** en Planes Reguladores Comunales e Intercomunales, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en Desarrollo Urbano, en revisión de proyectos de subdivisión, loteo y urbanizaciones, en la revisión de estudios viales (Eistus, Imiv), en la Ley 20.958 que establece un Sistema de Aporte al Espacio Público, Ley 21078, Sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano, Ley N° 21.450, sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional y Ley 19300, que aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente
- 5.4. Cargo Profesional grado 11\*: Título profesional, Experiencia profesional en instituciones públicas y/o privada de al menos 3 años en áreas relacionadas a las áreas contables, financiera, jurídica, administración pública, social, emprendimiento, innovación, comunicaciones y planificación, Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Administrador Público, Ingeniero Comercial, Abogado, Ingeniero Civil, Ingeniero en Administración Pública, Asistente o Trabajador Social y/o profesional de las comunicaciones y ciencias sociales, conocimientos profesionales, conocimientos profesionales de la gestión de algunas de las Direcciones Municipales, experiencia laboral en áreas municipales, manejo de normativa legal inherentes al sector municipal y público.
- 5.5. Cargos Jefaturas: Experiencia práctica de al menos 3 años en el sector municipal y/o público o privado en área de construcción, contable, Capacitación, innovación y/o emprendimiento, planificación, administrativa y Medio Ambiente; capacidad de liderar y mantener ambientes laborales saludables puede comprobarlo con cursos de capacitación y/o carta de recomendación; manejo de las leyes y legislación del sector municipal y público.

- 5.6. Cargos Técnicos: Experiencia práctica de al menos 3 años en el sector municipal y/o público o privado en área de construcción, contable, Medio Ambiente, planificación y administrativa; manejo de las leyes y legislación del sector municipal y público.
- 5.7. Cargos Administrativos: Experiencia práctica en sector municipal y/o público, manejo de Office a nivel de usuario, conocimiento básico de normativa municipales.
- 5.8. Cargos Auxiliares: Experiencia práctica en sector municipal y/o público.
- 5.9. Cargos Auxiliares- Chofer: Estar en posesión de licencias de conducir profesional A-2 o A-3 y/o A-4, conocimientos comprobables en mecánica básica y conocimiento de rutas tanto urbanas como rurales, experiencia en labores inherentes al cargo de 3 años.

## **6.- GENERALIDADES**

- a. Las presentes bases de concurso público, están destinadas a Reglamentar el llamado a concurso revisión y evaluación de antecedentes, selección de los postulantes para proveer los cargos que se indican en la Planta de Personal de la Municipalidad de Talca, conforme las normas y procedimientos fijados por los artículos 15 al 21 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- b. La Comisión de Selección de Personal estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad que conforman la junta calificadora, (Art. 19° y 33° Ley N° 18.883) y el Subdirector de Administración.
- c. Esta Comisión se encargará de efectuar entrevista a los postulantes que sean considerados idóneos y confeccionar las ternas a proponer al Sr. Alcalde.  
Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar los cargos vacantes, conforme a la Ley y estas bases.
- d. Se entenderá por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública. (Art. 10° de la Ley 18.883) y no estar afectos a las causales de inhabilidad.
- e. Se entenderá por postulante idóneo a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje final igual o superior a 40 puntos.
- f. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.
- g. Los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su respectiva postulación, para los efectos de adaptarlos y garantizar la no discriminación por esta causa.

## **7. DEL LLAMADO AL CONCURSO**

- a) El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario La Prensa. En dicho aviso se indicará la identificación de la municipalidad, el cargo vacante, requisitos exigidos para su desempeño, antecedentes solicitados, fecha tope y lugar de recepción, fechas entrevistas y el día en que se resolverá el Concurso.
- b) El Alcalde deberá comunicar por una sola vez a las municipalidades de la respectiva región la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular (Artículo 17 Ley 18.883).
- c) Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

## **8. DE LAS POSTULACIONES**

- a) Para el solo efecto de postular, los requisitos Generales, Específicos y deseables, serán acreditados por los postulantes mediante la exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos.
- b) Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.
- c) La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.
- d) La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en Original o fotocopias autorizadas por Notario Público y/o el Sr. Secretario Municipal. El no incluir alguno de los documentos solicitados que acreditan los requisitos exigidos, será causal para que los postulantes sean considerados fuera de concurso.

- e) Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión, selección curricular y evaluación de los postulantes.
- f) Todas, las postulaciones deben ser ingresadas en **sobre cerrado en el Oficina de Partes de la Municipalidad de Talca.**
- g) **Los postulantes podrán retirar sus antecedentes, hasta dos meses desde la fecha de resolución del concurso. Posterior a ello el Departamento de Personal no se hará responsable de los documentos.**

**9. DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES**

- a) Terminada la etapa de recepción de postulantes, el Encargado de Personal, entregará al presidente de la comisión de selección, los antecedentes recibidos.
- b) Posteriormente el presidente de dicha Comisión, convocará a una reunión de trabajo a los demás integrantes, para efectuar la selección de los postulantes.
- c) Luego se efectuará revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos.
- d) Concluyendo esta fase del concurso, la Comisión de Selección, levantará un acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes.

**10. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES**

1. **PRESELECCIÓN:** La comisión realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en las presentes bases.
2. **ENTREVISTA:** Será comunicado por el Departamento de Personal a cada uno de los postulantes preseleccionados, quienes en los rubros Título, experiencia laboral, capacitación y/o aptitudes deseables tengan un mínimo de 40 puntos, vía correo electrónico, señalando fecha, lugar y horario de entrevista
3. **PONDERACIÓN:** Se asignará a cada postulante, de acuerdo a la siguiente Pauta.

**a) DIRECTOR (A) GRADO 7\* – DIRECTOR GRADO 8\***

<b>TITULO</b>	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Contador Auditor, Contador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración Pública, abogado y/o Asistente Social. Otros	10 puntos  05 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Experiencia laboral demostrable</b>	Por c/año en labores Municipales Por c/año en la Adm. del Estado Por c/año en sector Privado	08 puntos 04 puntos 02 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Cursos de formación educacional y capacitaciones.</b>	Seminarios, cursos y/o talleres, con 30 horas o más por cada uno. Diplomados de 150 o más horas. Magíster – Doctorado	04 puntos  10 puntos 20 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Aptitudes deseables</b>	Experiencia Laboral de al menos 3 años en cargos a fines en sector municipal y/o público, conocimiento en áreas municipales, experiencia en elaboración de planes, programas y proyectos, manejo de normativa legal inherente al sector municipal y público.	<b>10 Puntos</b>
<b>Entrevista personal</b>	Se evaluarán conocimientos relacionados con el cargo, normativas municipales, aptitudes y competencias	<b>40 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>



**b) PROFESIONAL - ASESOR URBANISTA – GRADO 6.**

<b>Experiencia laboral demostrable</b>	Por c/año en labores Municipales Por c/año en la Adm. del Estado Por c/año en sector Privado	08 puntos 04 puntos 02 puntos <b>Máximo 30 Puntos</b>
<b>Cursos de formación educacional y capacitaciones.</b>	Magíster – Doctorado, relacionados con el cargo. Poseer 60 o más horas de capacitación relacionadas con el cargo. Poseer entre 30 y 59 horas de capacitación relacionadas con el cargo. Poseer menos de 29 horas de capacitación relacionadas con el cargo.	20 puntos 15 puntos 10 puntos 05 punto <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Aptitudes deseables</b>	Experiencia Laboral de al menos 5 años en cargos a fines en sector municipal y/o público, Experiencia comprobable en Estudios y Elaboración Plan Regulador, revisión de Proyectos de Subdivisión, Loteos y Urbanizaciones, en la revisión de Estudios Viales, en Planes de Inversión, en Planes de Regeneración de Ciudades y en el Diseño Espacio Público, <b>conocimientos Deseables</b> en Planes Reguladores Comunales e Intercomunales, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en Desarrollo Urbano, en revisión de proyectos de subdivisión, loteo y urbanizaciones, en la revisión de estudios viales (Eistus, Imiv), en la Ley 20.958 que establece un Sistema de Aporte al Espacio Público, Ley 21078, Sobre Transparencia Del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano, Ley N° 21.450, sobre integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional y Ley 19300, que aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente	<b>10 Puntos</b>
<b>Entrevista personal</b>	Se evaluarán conocimientos técnicos afines al cargo, normativa vigente, aptitudes y competencias	<b>40 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>





**c) PROFESIONAL GRADO 11\* (14).**

<b>TITULO</b>	Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Administrador Público, Ingeniero Comercial, Abogado, Ingeniero Civil, Ingeniero en Administración Pública, Asistente o Trabajador Social y/o profesional de las comunicaciones y ciencias Otros	10 puntos  05 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Experiencia laboral demostrable</b>	Por c/año en labores Municipales Por c/año en la Adm. del Estado Por c/año en sector Privado	05 puntos 04 puntos 02 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Cursos de formación educacional y capacitaciones.</b>	Seminarios, Cursos y/o talleres con 10 horas o más, por cada uno. Seminarios, Cursos y/o talleres con 30 horas o más, por cada uno. Diplomados de 100 o más horas y/o cursos en materia municipal. Magíster – Doctorado	02 puntos  04 puntos  10 puntos  20 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Aptitudes deseables</b>	Experiencia profesional en instituciones públicas y/o privada de al menos 3 años relacionadas al área de arquitectura, urbanismo y diseño, contable – financiera, administrativas, emprendimiento, innovación y planificación, Ciencias Sociales y de comunicaciones, de preferencias en municipalidades y/o servicio público; experiencia profesional de la gestión de algunas de las Direcciones Municipales.	<b>10 Puntos</b>
<b>Entrevista personal</b>	Se evaluarán conocimientos aptitudes y competencias, manejo de normativa legal inherentes al sector municipal y público.	<b>40 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>

**d) JEFATURA GRADO 10 Y 11**

<b>TITULO</b>	Título Profesional Técnico de Nivel Superior Técnico de Nivel Medio	10 puntos 08 puntos 04 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Experiencia laboral demostrable</b>	Por c/año en labores Municipales Por c/año en la Adm. del Estado Por c/año en sector Privado	05 puntos 04 puntos 02 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Cursos de formación educacional y capacitaciones.</b>	Seminarios, cursos y/o talleres, con más de 10 horas, por cada uno. Seminarios, Cursos y/o talleres, con 30 horas o más, por cada uno. Diplomados. Magíster – Doctorado	02 puntos  04  10 puntos 20 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Aptitudes deseables</b>	Experiencia práctica de al menos 3 años en el sector municipal y/o público o privado en área de construcción, contable, capacitación, innovación y/o emprendimiento, planificación, administrativa y Medio Ambiente; capacidad de liderar y mantener ambientes laborales saludables puede comprobarlo con cursos de capacitación y/o carta de recomendación.	<b>10 Puntos</b>
<b>Entrevista personal</b>	Se evaluarán conocimientos aptitudes y competencias, manejo de las leyes y legislación del sector municipal y público	<b>40 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>



**e) TÉCNICOS**

<b>TITULO</b>	Título Educación Superior Título Educación Media Técnico Profesional.	10 puntos 05 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Experiencia laboral demostrable</b>	Por c/año en labores Municipales Por c/año en la Adm. del Estado Por c/año en sector Privado	05 puntos 03 puntos 01 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Cursos de formación educacional y capacitaciones.</b>	Cursos de formación en materia de la administración municipal, por cada uno. Cursos de formación con más de 10 horas, por cada uno. Cursos de formación con más de 05 horas, por cada uno.	10 puntos 05 puntos 02 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Entrevista personal</b>	Se evaluarán conocimientos, aptitudes y competencias, tales como Experiencia práctica en área de construcción, contable, Medio Ambiente y administrativa sector municipal y/o público; manejo de las leyes y legislación del sector municipal y público.	<b>50 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>

**e) ADMINISTRATIVOS**

<b>Estudios</b>	Enseñanza Media Téc. Profesional Enseñanza Media Cient. Humanista	10 puntos 05 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Experiencia laboral demostrable</b>	Por c/año en labores Municipales Por c/año en la Adm. del Estado Por c/año en sector Privado	05 puntos 03 puntos 01 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Cursos de formación educacional y capacitaciones.</b>	Cursos de formación en materia municipal, por cada uno. Curso con más de 10 Horas, por cada uno.	10 05 <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Entrevista personal</b>	Se evaluarán conocimientos aptitudes y competencias	<b>50 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>

**f) AXULIARES**

<b>Estudios</b>	Enseñanza Media Enseñanza Básica	10 puntos 05 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Experiencia laboral demostrable</b>	Por c/año en labores Municipales Por c/año en la Adm. del Estado Por c/año en sector Privado	05 puntos 03 puntos 01 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Cursos de formación educacional y capacitaciones.</b>	3 o más cursos 2 cursos 0 cursos	20 10 0 <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Entrevista personal</b>	Se evaluarán presentación personal y puntualidad, habilidades interpersonales y de comunicación.	<b>50 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>

**g) AXILIARES - CHOFER**

<b>Estudios</b>	Enseñanza Media Enseñanza Básica Licencia de Conductor profesional (Clase A2 o A3 o A4)	05 puntos 02 puntos 10 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Experiencia laboral demostrable</b>	Por c/año en labores Municipales Por c/año en la Adm. del Estado Por c/año en sector Privado	05 puntos 03 puntos 01 puntos <b>Máximo 20 Puntos</b>
<b>Cursos de formación educacional y capacitaciones.</b>	Conducción, Mecánica Básica y/o Prevención de Riesgos Otros	10 puntos  05 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Aptitudes deseables (Hoja de vida del conductor)</b>	Sin Anotaciones Con Anotaciones	10 puntos 0 puntos <b>Máximo 10 Puntos</b>
<b>Entrevista personal</b>	Se evaluarán conocimiento de las leyes de tránsito, conocimiento de mecánica básica de vehículos motorizados, conocimiento de rutas tanto urbanas como rurales, habilidades interpersonales y de comunicación.	<b>50 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>

Los cargos genéricos serán asignados a unidades municipales, según necesidades del servicio, y evaluados en relación a los perfiles de cargos asociados a las distintas áreas municipal.

11. **PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:** Se fija el puntaje mínimo de 70 puntos para ser considerado postulante idóneo, lo que permitirá asumir el cargo.
12. **CONFECCIÓN TERNA:** La terna que se propone al Sr. Alcalde, corresponderá estrictamente a los tres puntajes más altos determinados para el cargo, sumados los puntajes de los rubros antes indicados.
13. **NOMBRAMIENTO:** El Sr. Alcalde seleccionara a uno de los postulantes, teniendo en consideración la terna propuesta por la Comisión de Selección. El nombramiento será comunicado personalmente o por carta certificada al interesado.
14. **ASUMIR FUNCIONES:** El postulante seleccionado deberá asumir funciones el 1º de junio de 2023.
15. **PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

**I. Retiro de Bases:**

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web de la Ilustre Municipalidad de Talca [www.talca.cl](http://www.talca.cl), o pueden ser retiradas en el Departamento de Personal, 1 Norte entre 2 y 3 Oriente N° 963 Edificio Centro 2000, Oficinas 203, a contar del día 10 de abril y hasta el 21 de abril del 2023.



## 2. Antecedentes Requeridos:

- Currículo Vitae actualizado
- Carta de postulación al cargo, indicando cargo postulación, nombre completo de postulante, teléfono y correo electrónico (**anexo 1**)
- Fotocopia simple Cédula de Identidad
- Certificado título profesional, técnico, enseñanza media, enseñanza básica, Licencia de conducir, según corresponda al cargo que se postula, en original o fotocopia autorizada ante notario público y/o ministro de fe competente (Secretario Municipal).
- Certificado Hoja de Vida del Conductor (si procede)
- Certificado de situación militar al día (si procede)
- Declaración Jurada simple que acredite: (**anexo 2 y 3**)
  - ✓ Tener salud compatible con el cargo
  - ✓ No haber cesado en un cargo u oficio público por calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
  - ✓ No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
  - ✓ No estar afecto a algunas de las causales de inhabilitación previstas en el Art. 54, 55 y 56 de la Ley N° 19.653.
- Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Civil de Identificación de Chile (Original).
- Certificado Antecedentes emitido por el Registro Civil de Identificación de Chile (Original).
- Certificados originales o fotocopia que acrediten capacitación o cursos de perfeccionamiento, indicando la duración (horas pedagógicas) de los mismos.
- Documentos que acrediten experiencia laboral y requisitos deseables (comprobables), los cargos desempeñados en el sector público o municipal, emitido por la entidad correspondiente y/o adjuntando certificado de cotizaciones histórico en que aparezca el nombre del empleador el que debe ser emitido por la respectiva AFP y/o certificado de rentas emitido por la entidad correspondiente.

**Los postulantes que cumplan los requisitos legales y generales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en la presente base.**

## 3. Fecha y Lugar de recepción de Antecedentes:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 10 y hasta el 21 de abril de 2023 ambas fechas inclusive, en sobre cerrado indicando claramente nombre y cargo al que postula, en **Oficina de Partes de la Municipalidad de Talca, ubicado en 1 Norte N° 797.**

- **Fecha entrevista:** Desde el 8 al 26 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.
- **Fecha en que se resolverá el concurso:** 31 de mayo de 2023.
- **Declaración:** El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en estas bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83º y siguientes de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- **Consultas:** Se recibirán en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Talca, a través de correo electrónico [concursoplanta@talca.cl](mailto:concursoplanta@talca.cl).



16. CALENDARIO PROCESO

Postulaciones	10 y hasta el 21 de abril de 2023
Entrevista	Desde el 8 al 26 de mayo de 2023,
Resolución	31 de mayo de 2023
Asumir cargo	1 junio de 2023

Las fechas y plazos mencionados en estas bases son estimativos y podrán ser sujeto de modificación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/CCV/PCS

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Of. Transparencia
- Departamento Personal

06.04.2023





## ANEXO 1

### Carta de Postulación Cargo Vacante

Señor  
Juan Carlos Diaz Avendaño  
Alcalde I. Municipalidad de Talca  
Presente/

Por intermedio del presente manifiesto mi interés por postular al cargo que a continuación señalo, lo que implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

**Antecedentes postulante:**

Nombre completo	:	
Apellidos	:	
Rut	:	
Correo electrónico	:	
Telefono Móvil	:	

**Cargo que postula:**

Cargo	:	
Grado	:	
Planta	:	

Indicar si presenta alguna discapacidad que le produzca algún impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se llevaran a cabo.

Saluda atentamente a Ud.

**FIRMA POSTULANTE**

Talca,

## ANEXO 2

### Declaración Jurada

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en el artículo 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo siguiente:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Emito la presente declaración con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



### ANEXO 3

#### Declaración Jurada

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_

Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Emito la presente declaración con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha